

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	ASECOLBAS LTDA, NIT No. 860518600-4
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM INCLUYENDO LOS PUNTOS DE ATENCIÓN REGIONAL, SEDES DONDE SE ADELANTAN LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN (ZONA 21)
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$543.853.015,17)
FORMA DE PAGO	<p>Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales mes vencido de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor.</p> <p>Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Comprado CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025</p> <p>El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p>

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Informe de actividades por sede detallando cada una de las actividades realizadas conforme el anexo "A1 - Actividades niveles de servicio y resultados"
- Planilla de Ingreso y salida del personal
- Soporte de la factura radicada en SIIFNACION (Cuando sea requerido)
- Certificado de recolección de residuos.

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos.

Nota 1: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago.

Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 4: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 5: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

	<p>obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Nota 8: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.</p> <p>Nota 9: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.</p> <p>Nota 10: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 11: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00</p>
PLAZO:	17 de diciembre del 2025 hasta 16 de julio 2026

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/12/2025
-----------------------------	-------------------

En la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de diciembre del 2025, se reunieron **MARGARITA SALGADO QUIÑONEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.419.809 de Bogotá D.C, en representación de la Empresa **ASECOLBAS LTDA y CATALINA AVILA Gestor T1** Grado 10 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio de la **ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025**, a partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que la **ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025** se ejecutará conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, documento de estudios previos de la ANM y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento del contratista.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

Registro Presupuestal

No CDP	No.RP	Fecha RP	Valor RP
SGR 151225 de 11 noviembre de 2025	388525	2025-12-05	\$88.860.130,62
ANM 88425 de 3 de marzo del 2025	575125	2025-12-05	\$ 17.524.351,28
VF 2125 ANM-900-2025	2125	2025-12-05	\$437.468.533,27
TOTAL			\$543.853.015,17

Aprobación de Póliza de Garantía

Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del CONTRATISTA, las Pólizas de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No: 360-74-994000013449 y 360-47-994000055729

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

, emitidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Identificada con el NIT 860.524.654-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT.900.500.018-2, las cuales fue expedidas el 05 de diciembre de 2025, en las que se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	05-12-2025	16/07/2027	\$108,770,603.03
Pago de salarios, prestaciones sociales	05-12-2025	16-07-2029	\$81,577,952.2
Calidad del servicio y correcto funcionamiento	05-12-2025	16-06-2027	\$54,385,301.52
Amparo básico , predios y laborales	05-12-2025	16-07-2026	\$284.700.000
Contratistas y subcontratistas	05-12-2025	16-07-2026	\$284.700.000
Vehiculos propios y no propios	05-12-2025	16-07-2026	\$284.700.000

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

No orden de compra	Región	Sede	Dirección
157211	Zona 21	Sede 1-BOGOTÁ	AV CALLE 26 N° 59-51 - TORRE 4 PISO 8 AV CALLE 26 N° 59-51 - TORRE 4 PISO 9 AV CALLE 26 N° 59-51 - TORRE 4 PISO 10
157211	Zona 21	Sede 2- BOGOTÁ	Parque empresarial puerta del Sol P.H. Transversal 93 # 51-98 - Bogotá
157211	Zona 21	Sede 3-BOGOTÁ	CARRERA 50 N° 26-20 OFICINA ESMERALDAS

COMPROMISOS INHERENTES A LA ORDEN DE COMPRA

Para el cumplimiento del presente contrato u orden de compra y sin perjuicio de lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, estudios precios de la ANM y demás normatividad y documentos relacionados, el contratista se compromete con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM), a:

1. Despachar oportunamente los pedidos y requerimientos solicitados por parte de la ANM.
2. Suministrar soportes de afiliaciones de caja de compensación, afiliación a ARL, EPS, pensión, carnet de manipulación, soportes de entrega de dotación y elementos de protección personal. - EPP.
3. Realizar seguimiento mensual a las actividades definidas en los anexos y aportar informe.

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

4. Suministrar sin que medie solicitud de la ANM, de manera oportuna la dotación periódica que aplique a los empleados que hagan parte del servicio referido en la orden de compra (deberá aportar copias cuando la entidad lo requiera), para ello, el personal deberá contar con su dotación completa el día de inicio del orden de compra.
5. Dar estricto cumplimiento al clausulado del AMP.
6. Suministrar y mantener actualizadas las fichas técnicas, hojas de seguridad y etiquetas de los productos que provea a la ANM, en un lugar visible, para lo cual se estima un plazo máximo de entrega de 15 días calendario a partir de fecha de firma de la orden de compra.
7. Mantener y suministrar la copia actualizada del certificado de aptitud médica de su personal inmerso en la manipulación de alimentos y demás requisitos que se requieran en la prestación del servicio.
8. Garantizar la existencia y mantenimiento del equipo (bienes en arriendo) definido en la oferta.
9. Garantizar existencias de bienes e insumos para la prestación del servicio (según pedidos).
10. Revisar y garantizar que los productos entregados se encuentren vigentes y en buen estado.
11. Apoyar permanente durante la ejecución del contrato a la AGENCIA en el cumplimiento de requisitos legales ambientales.
12. Expedir la prefacturación y facturación según indicaciones de la supervisión, según ciudad y fuente de Recursos.
13. Garantizar el cumplimiento a lo preceptuado en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG077-01-2024 durante la Operación Secundaria” y demás cláusulas del mismo y presentar los soportes que se requieran.
14. Apoyar el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la ANM.
15. Retirar los bienes en arriendo una vez finalizada la vigencia de la orden de compra por cuanto la ANM no se responsabiliza de su custodia.
16. Presentar mensualmente el informe de novedades y actividades realizadas.
17. Realizar el plan de capacitaciones solicitado por la entidad, el cual deberá cumplirse durante primer (1) mes de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD SOBRE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO:

Para todos los efectos se deja constancia que ASECOLBAS LTDA, NIT No. 860518600-4, es el único responsable del personal que presta el servicio de ASEO Y CAFETERÍA EN LA ANM, por lo cual debe monitorearlo y hacerle el respectivo seguimiento y acompañamiento permanente.

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

Cuando se presente novedades del personal ASECOLBAS LTDA, NIT No. 860518600-4, es el único responsable de las gestiones requeridas y en ningún momento la entidad podrá intervenir para dar soluciones a los trabajadores.

Así mismo, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la ejecución de la orden de compra:

- Realizar el pago oportuno de nómina de sus trabajadores los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Exigir el cumplimiento a los trabajadores del horario de trabajo requerido por la entidad, el cual será establecido acorde a la necesidad del servicio sin exceder las horas semanales establecidas por la ley.
- Se deberá adjuntar planilla con el registro de ingreso y salida del personal que apoya las actividades de aseo y cafetería, así como, las planillas de registro de actividades de desinfección y aseo de diferentes zonas de la entidad, las cuales serán suministradas por la empresa a su personal para el diligenciamiento.
- Cuando se presente incapacidades o permisos por parte de los operarios el proveedor deberá suministrar el reemplazo conforme lo establece el acuerdo Marco.
- En caso de que se presente días sin servicios se facturará acorde al servicio realmente prestado.
- La entidad no acepta trabajo suplementario.
- Garantizar durante la ejecución de la orden de compra la debida presentación personal de los operarios.
- Realizar la entrega de dotación en los términos establecidos por la ley, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la orden de compra se solicita al proveedor entregar las dos (2) dotaciones correspondientes al inicio de la orden de compra.
- Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- Cualquier novedad de personal presentado deberá ser notificado a la supervisión y apoyo a la supervisión de la orden de compra.
- Los permisos solicitados por los operarios se tramitarán directamente con su empleador y se informará a la supervisión del contrato los permisos otorgados y los reemplazos.
- Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

- El empleador deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

1. Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2. Informar a través de los medios establecidos por LA AGENCIA y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015.
3. Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería.
4. Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.).
5. Asistir y realizar las actividades de capacitación programadas por SST y SGA, cuando se requiera y por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015 y en la normatividad referente al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
6. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.
7. Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería.
8. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexas, vigente, que le modifique, sustituya o complemente. Todos los contratistas pueden quedar sujetos a posibles auditorias (de segunda parte) por parte

ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

de la Agencia Nacional de Minería las cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDADES A LA GESTIÓN AMBIENTAL:

Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
- Las demás que se encuentren en el Acuerdo Marco de Precios

ENTREGA DE INSUMOS Y MAQUINARIA

- Para la entrega No.1, la entidad remitirá correo electrónico con formato de solicitud en donde se incluirá los bienes y maquinarias requeridas.
- Los bienes se deberán solicitar los primeros 10 días de cada mes por parte de la entidad, para ser recibidos los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
- La remisión y/o soporte de entrega deberá ser allegada debidamente firmada por personal de la entidad como constancia de recibido de los bienes que allí se relacionan.
- El proveedor deberá emitir correo electrónico al supervisor y/o apoyo a la supervisión indicado fecha, vehículo, personas, etc, que realizará la entrega de pedido en cada una de las sedes.
- Allegar fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de aseo y cafetería.
- Realizar el suministro de etiquetas con las especificaciones técnicas de los productos, con adhesivo para colocar a los atomizadores

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:



ORDEN DE COMPRA 157209 -ZONA 21 BOGOTÁ No INTERNO ANM-900-2025

El cronograma de actividades será el establecido dentro del evento de cotización, para lo cual, el proveedor deberá entregar el informe de actividades donde se detalle su cumplimiento con sus respectivos soportes.

SOPORTES DE PAGO

- Informe de actividades detallado que incluya las actividades realizadas en el mes, el personal asignado, las novedades del personal, jornadas de aseo y limpieza, con anexo fotográfico.
- Planillas de ingreso y salida del personal
- Planillas de jornadas de desinfección y limpieza de áreas
- Facturas en pdf y en carpeta comprimida ZIP
- Soporte de entrega de insumos
- Planilla de pago correspondiente al mes facturado
- Desprendibles de nómina correspondiente al mes facturado
- Facturas radicadas en SIIF: 21-12-00; #contrato; catalina.avila@anm.gov.co
- Certificado de pagos de parafiscales de la UT y de las empresas que conforman la Ut
- Junta central de contadores con cc y tp
- Certificado de jardinería (si aplica), con anexo fotográfico.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la presente acta, derivada de la orden de Compra No. **157209**, Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, Estudios Previos y demás Documentos relacionados.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los 17 días del mes de diciembre de 2025

Catalina Avila.
CATALINA AVILA
Supervisor

MARGARITA SALGADO QUIÑONEZ,
No 52.419.809 de Bogotá D.C,
ASECOLBAS LTDA,
NIT No. 860518600-4